



REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

INFORME ANUAL 2025 - SÍNTESIS EJECUTIVA

El Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) fue creado en 2010 por acuerdo interinstitucional entre la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires (CPM) y el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

La tarea de registro de casos de tortura contempla no sólo los eventos que son denunciados judicialmente, sino todos aquellos que se releven en el campo de monitoreo, ya sea que la persona detenida manifieste voluntad de denunciar formalmente (judicialmente) la situación o se abstenga de hacerlo.

En 2025 se cumplieron 16 años de la creación del RNCT y 15 años de la publicación regular de Informes Anuales. **Entre 2011 y 2025 se registraron 18.219 víctimas/casos y 66.749 hechos** descriptos de tortura y malos tratos relevados en **más de 100 lugares de detención¹** –entre cárceles (que cuentan con la mayor representación cuantitativa), alcaidías e institutos de menores de los ámbitos federal-nacional y de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, el **Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad** se aplica desde el 2014 y lleva relevadas un total de **3001 víctimas/casos y 10.877 hechos de tortura y malos tratos**.

DATOS DEL 2025 SOBRE TORTURA PENITENCIARIA

Los relevamientos realizados en el ámbito penitenciario durante el 2025 **registraron un total de 985 víctimas que describieron 4636 hechos de torturas y/o malos tratos**.

Se relevaron casos de malos tratos y tortura en **5 unidades penales del Servicio Penitenciario Federal (SPF)² y 12 unidades penales del Servicio Penitenciario Bonaerense³**.

Hechos totales de tortura penitenciaria registrados en 2025

¹ Este dato responde a los espacios en los que se realizó trabajo de campo, no al total de espacios que registran casos vía fuente secundaria.

² También se registraron víctimas a través de fuentes secundarias en otras nueve cárceles federales, en dos institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cinco unidades de servicios penitenciarios provinciales (de Córdoba, Misiones, Santa Fe y Buenos Aires).

³ También se relevaron víctimas mediante fuentes secundarias en 48 cárceles del SPB, ocho centros dependientes del Organismo de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires y dos alcaidías departamentales.



Con una definición amplia de tortura, el RNCT releva 11 tipos de tortura y/o malos tratos: agresiones físicas, aislamiento, requisas personales vejatorias, traslados gravosos, traslados constantes, amenazas, falta o deficiente asistencia de la salud, malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, impedimentos de vinculación familiar y social, robo y/o daño de pertenencias.

La siguiente tabla muestra los 4636 hechos relevados, distribuidos en los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió al menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta o deficiente asistencia de la salud	829
Malas condiciones materiales de detención	651
Agresiones físicas	610
Aislamiento	577
Falta o deficiente alimentación	511
Impedimentos de vinculación familiar y social	457
Robo y/o daño de pertenencias	250
Requisa personal vejatoria	217
Amenazas	189
Traslados gravosos	178
Traslados constantes	167
Total	4636

Base: 4.636 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 985 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2025.

Este año, la falta o deficiente asistencia de la salud fue el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con un total de 829 hechos. Le siguieron las malas condiciones materiales de detención (651), las agresiones físicas (610) y el aislamiento (577). Estos cuatro tipos de tortura suelen producirse de manera combinada en el contexto del encierro carcelario: espacios en pésimas condiciones materiales, desatención sanitaria a nivel estructural y situaciones de agresión física y aislamiento que atraviesan las personas detenidas en diferentes momentos de su reclusión.

La falta o deficiente alimentación (511) y los impedimentos de vinculación familiar y social (457) ocuparon los siguientes lugares en la distribución de frecuencias. Ambos tipos de tortura

están estrechamente vinculados, ya que a la desvinculación afectiva y social —que representa un plus de vulneración— se agrega el componente material-alimentario, dada la importancia de la asistencia familiar para la sobrevivencia intramuros.

Los restantes tipos de tortura se ubicaron por debajo, con cifras que oscilan entre 250 y 167 hechos descriptos. Estos incluyen robos y daños de pertenencias que agravan las condiciones de vida, requisas que producen efectos vejatorios y humillantes, traslados gravosos y constantes, y amenazas que refuerzan actos de violencia.

Una vez más, en estos 15 años de aplicación sistemática del instrumento de relevamiento del RNCT, se registraron víctimas en diferentes espacios de encierro y se documentaron hechos correspondientes a los 11 tipos de tortura y malos tratos que integran este Registro. Asimismo, quedó evidenciado el carácter multidimensional de la tortura, manifestado en la confluencia e imbricación de los distintos tipos de tortura en la producción de los hechos.

Datos de tortura penitenciaria del ámbito federal-nacional

En el ámbito de federal-nacional se relevaron 425 víctimas durante el 2025. En el marco del relevamiento en campo se completaron 171 fichas del RNCT: 130 a partir de entrevistas individuales (*fichas de entrevista*) y 41 a través de la *ficha de observación*. A esta fuente primaria, se suman los datos de la fuente secundaria proveniente de la reconstrucción de la información relevada en el marco del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de la PPN (PIyDT), a partir del cual se identificaron 254 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios.

Sumadas estas dos fuentes **se registraron 425 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 1282 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en 10⁴ de los 11 tipos que caracteriza el Registro.

A continuación, se expone la distribución de las víctimas por cárcel.

⁴ Durante el 2025 no se conocieron casos del tipo de tortura “traslados constantes”.



Casos según tipo de relevamiento por lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento			Total
	Fichas de entrevista en campo	Fichas de observación en campo	Fichas de relevamiento del PlyDT	
CPF III - Güemes, Salta	39	41	5	85
CPF I - Ezeiza, Buenos Aires	22	0	27	49
U36 - Cárcel Federal de Coronda - Santa Fe	39	0	0	39
CPF II - Marcos Paz, Buenos Aires	0	0	36	36
CPF CABA - Villa Devoto	0	0	35	35
U12 - Colonia Penal de Viedma - Río Negro	0	0	33	33
CPF IV - Ezeiza, Buenos Aires	16	0	14	30
U19 - Colonia Penal de Ezeiza - Buenos Aires	14	0	11	25
CFJA - Marcos Paz, Buenos Aires	0	0	18	18
CPF VI - Luján de Cuyo, Mendoza	0	0	13	13
U6 - Rawson, Chubut	0	0	10	10
U35 - Colonia Pinto, Santiago del Estero	0	0	9	9
U8 - San Salvador de Jujuy, Jujuy	0	0	8	8
U4 - Colonia Penal de Santa Rosa, La Pampa	0	0	7	7
U13 - Santa Rosa, La Pampa	0	0	4	4
U28 - San Nicolás, CABA	0	0	3	3
U16 - Instituto Penitenciario Federal de Salta	0	0	3	3
Centro de Régimen Cerrado "Manuel Belgrano"*	0	0	3	3
U22 - San Salvador de Jujuy, Jujuy	0	0	2	2
U31 - Ezeiza, Buenos Aires	0	0	2	2
CRCerrado "General San Martín"*	0	0	2	2
U7 - Resistencia, Chaco	0	0	1	1
U17 - Colonia Penal de Candelaria, Misiones	0	0	1	1
Cárceles provinciales**	0	0	7	7
Total	130	41	254	425

Fuente: 425 casos del RNCT, GESPpyDH-PPN, 2025.

* Institutos de menores dependientes del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) de la Ciudad de Buenos Aires.



** Cárceles provinciales dependientes de los Servicios Penitenciarios Provinciales de Córdoba (4), Santa Fe (1), Misiones (1) y Buenos Aires (1). Específicamente se trata de las siguientes cárceles: Complejo Carcelario N° 1 y Establecimiento Penitenciario N° 4 de Córdoba; Unidad Penitenciaria IV-Instituto Correccional de Menores Varones de Misiones; Subunidad N° 2 de Rosario, Santa Fe, y Unidad N° 42 de Florencio Varela, Buenos Aires.

En la siguiente tabla desagregamos los hechos padecidos por las 425 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

Hechos descriptos según tipo de tortura y malos tratos

Tipo de tortura o malos tratos	Cantidad
Agresiones físicas	299
Malas condiciones materiales de detención	210
Falta o deficiente asistencia a la salud	178
Requisa personal vejatoria	118
Robo o daño de pertenencias	108
Amenazas	97
Falta o deficiente alimentación	97
Aislamiento	78
Impedimentos de vinculación familiar y social	69
Traslados gravosos	28
Total	1282

Base: 1282 hechos de tortura y malos tratos.

Fuente: 425 casos del RNCT, GESPYPDH-PPN, 2025.

Datos de tortura penitenciaria de la Provincia de Buenos Aires

Durante 2025, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se relevaron 136 casos en el marco del relevamiento en campo: 96 a partir de entrevistas y 40 de la observación. Sobre la base de la intervención de la CPM se sumaron otros 424 casos: 343 a partir de la reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y 81 de comunicaciones en sede.

Sumadas estas dos fuentes se registraron **560 víctimas que nos permiten la individualización de un total de 3451 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en los 11 tipos que caracteriza el Registro.

A continuación, se expone la distribución de las víctimas por lugar de detención.



Casos según tipo de relevamiento por lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Tipo de relevamiento				Total
	Campo RNCT (1)	Observación en campo (2)	Intervención en campo (3)	Intervención en sede (4)	
U.30 General Alvear	0	13	19	4	36
U.32 Florencio Varela	0	0	28	5	33
U.42 Florencio Varela	19	0	10	4	33
U.2 Sierra Chica	0	10	15	7	32
U.23 Florencio Varela	13	7	4	2	26
U.9 La Plata	10	7	7	1	25
U.37 Barker	0	0	17	2	19
U.28 Magdalena	13	0	3	2	18
U.8 Los Hornos	5	0	11	1	17
U.17 Urdampilleta	0	0	15	2	17
U.54 Florencio Varela	0	3	8	3	14
U.59 Merlo	0	0	13	1	14
U.5 Mercedes	0	0	12	1	13
U.24 Florencio Varela	0	0	11	2	13
U.38 Sierra Chica	0	0	9	4	13
U.4 Bahía Blanca	0	0	11	1	12
U.13 Junín	0	0	10	2	12
U.31 Florencio Varela	7	0	2	2	11
U.46 San Martín	2	0	7	2	11
U.60 Merlo	0	0	8	3	11
U.3 San Nicolás	0	0	9	1	10
U.39 Ituzaingó	5	0	4	1	10
U.51 Magdalena	4	0	4	2	10
Otro lugares*	18	0	106	26	150
Total	96	40	343	81	560

* Alcaldías departamentales: Berazategui, Melchor Romero; centros de detención de niños, niñas y adolescentes: cerrado Almafuerte, cerrado Batán, cerrado Lugones, recepción Pablo Nogués, cerrado C.O.P.A., cerrado Pablo Nogués, recepción Lomas de Zamora, recepción La Plata; unidades penales: 1, 7, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 57, 58.

Fuente: 560 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2025.

Los 560 casos relevados durante 2025 aportan información sobre los 11 tipos de tortura y/o malos tratos que registra el instrumento. Atendiendo a los hechos descriptos por las víctimas, su distribución es la siguiente:



Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Falta o deficiente asistencia de la salud	746
Aislamiento	499
Malas condiciones materiales de detención	441
Falta o deficiente alimentación	415
Impedimentos de vinculación familiar y social	388
Agresiones físicas	310
Traslados constantes	167
Traslados gravosos	150
Robo y/o daño de pertenencias	142
Requisa personal vejatoria	100
Amenazas	93
Total	3451

Base: 3.451 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 560 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2025.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal –se atiende a lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar, los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el registro de hechos en todos y cada uno de los tipos de tortura que contempla el RNCT permite seguir sosteniendo el carácter multidimensional, generalizado y sistemático de la tortura en el ámbito federal y de la provincia de Buenos Aires.

DATOS DEL 2025 SOBRE TORTURA POLICIAL

Durante el 2025 se registraron un total de **1276 hechos de malos tratos y/o tortura** ejercidos en las instancias de aprehensión, traslado y detención en comisarías sobre **367 víctimas**.

El trabajo de campo se realizó en dos espacios de ingreso a cárceles del Servicio Penitenciario Federal (SPF), cinco dependencias de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires y dos alcaldías departamentales de la provincia de Buenos Aires.

En el marco del relevamiento en campo en el ámbito bonaerense, durante 2025 se completaron 42 fichas del RNCT a partir de entrevistas individuales (en campo) y 100 casos a través de la fuente secundaria (reconstrucción de entrevistas en los lugares de detención y comunicaciones en sede). Se cuenta, entonces, con **142 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.



Por su parte, en el relevamiento de campo en el ámbito federal y nacional se identificaron 271 víctimas de tortura y/o malos tratos policiales, de las cuales 50 se obtuvieron a partir de entrevistas individuales y 123 a través del registro de observación. Asimismo, de la reconstrucción de la información relevada en el marco de la aplicación del *Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes* de la PPN se identificaron 52 víctimas de tortura y/o malos tratos policiales. Como resultado, se cuenta con **225 casos de tortura y/o malos tratos** para el análisis.

Hechos totales de tortura policial registrados en 2025

La siguiente tabla muestra los 1276 hechos relevados distribuidos en los 10 tipos de tortura y/o malos tratos en los que indaga este Registro. Cada frecuencia implica que la víctima sufrió por lo menos un hecho del tipo mencionado en los dos meses previos a la entrevista.

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales	267
Falta o deficiente alimentación	248
Agresiones físicas	238
Falta o deficiente asistencia de la salud	107
Aislamiento	85
Robo y/o daño de pertenencias	75
Impedimentos de vinculación familiar y social	74
Amenazas	70
Requisa personal vejatoria	65
Traslado gravoso	47
Total	1276

Base: 1.276 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 367 casos del RNCT, GESPyDH-PPN-CPM 2025.

Las 367 víctimas describieron 1276 hechos de tortura y malos tratos por parte de agentes estatales. La distribución de estos hechos muestra que todos los tipos de malos tratos y torturas incluidos en el instrumento de relevamiento del RNCT policial se encuentran representados.

Este año, las malas condiciones materiales de detención fueron el tipo de tortura registrado con mayor frecuencia, con 267 hechos, seguidas por la falta o deficiente alimentación, con 248. Estos dos tipos de malos tratos reflejan la sistematicidad con la que las dependencias policiales resultan inadecuadas para el alojamiento de personas detenidas.

Se registraron situaciones de confinamiento en celda con falta o deficiente ventilación y refrigeración/calefacción, desprovisión o provisión insuficiente de elementos de higiene para la celda y de higiene personal, hacinamiento, falta de luz natural y falta o provisión irregular de agua caliente.

Respecto de la alimentación, en las dependencias policiales la entrega de comida suele ser deficiente en cantidad y calidad, registrándose incluso su entrega congelada o en mal estado por problemas de conservación.

En tercer lugar, se registraron 238 agresiones físicas, es decir, violencias direccionadas para imponer disciplina y sometimiento. Les siguieron la falta o deficiente asistencia de la salud con 107 hechos; el aislamiento, con 85; los robos y/o daños de pertenencias, con 75; los impedimentos de vinculación familiar y/o social, con 74; y las amenazas, con 70. Las requisas vejatorias y los traslados gravosos se encuentran por debajo, registrando 65 y 47 hechos, respectivamente.

Estos hechos se produjeron de la siguiente manera: 1.054 durante el alojamiento bajo custodia policial, 135 en la aprehensión, 76 durante un traslado y 11 en otras instancias (como la circulación en la vía pública o en la realización de allanamientos). El registro del 82,5% de los hechos en dependencias policiales da cuenta del absoluto incumplimiento de las leyes de ejecución penal y de fallos judiciales, produciendo violaciones sistemáticas de derechos humanos.

Datos de tortura policial del ámbito federal-nacional

A lo largo del año se realizaron nueve jornadas de campo destinadas a indagar sobre los malos tratos y torturas policiales. Asimismo, se relevaron los hechos registrados en el ámbito federal-nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a través de la fuente secundaria, que surge de la aplicación del PIyDT de la PPN.

Durante 2025, el RNCT Policial registró 225 casos de malos tratos y/o torturas policiales sobre personas detenidas bajo la jurisdicción de la justicia federal, nacional y de la CABA.

La edad de las personas entrevistadas se distribuye entre 16 a 69 años, con un promedio de 34 años. Se trata de una población preponderantemente joven, cuyo grupo etario más significativo es el comprendido entre los 25 y los 34 años. Durante 2025 se registraron, además, cinco víctimas menores de 18 años.

Las 225 víctimas dieron cuenta de 528 hechos de malos tratos y/o tortura en las tres circunstancias que analiza este Registro para todos los casos del ámbito nacional-federal.



La siguiente distribución muestra la cantidad de hechos de malos tratos relevados según circunstancia:

Hechos descriptos según circunstancia en que se produjeron

Circunstancia de captura policial	Cantidad
Durante la aprehensión	35
Durante el traslado	22
Durante el alojamiento en centros de detención policiales o de fuerzas de seguridad	471
Total	528

Base: 528 hechos de malos tratos y/o tortura policial.

Fuente: 225 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2025.

La gran mayoría de los hechos descriptos (89%) corresponde a la circunstancia de alojamiento en centros de detención policiales. Su distribución según tipo de tortura y/o maltrato es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipos de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales	184
Falta o deficiente alimentación	167
Agresiones físicas	70
Falta o deficiente asistencia de la salud	29
Requisa personal vejatoria	19
Robo y/o daño de pertenencias	19
Traslado gravoso	15
Amenazas	12
Impedimentos para la vinculación familiar y social	7
Aislamiento	6
Total	528

Base: 528 hechos de malos tratos y/o tortura policial.

Fuente: 225 casos del RNCT Policial, GESPyDH-PPN, 2025.

Como se observa en la tabla precedente, la mayor cantidad de hechos registrados corresponden a *malas condiciones materiales*, contabilizando 184 hechos. La *falta o deficiente alimentación* registró 167 hechos, mientras que las *agresiones físicas* alcanzaron los 70 hechos. Con menor frecuencia se distribuyen el resto de los tipos de tortura relevados: *falta y/o deficiente asistencia a la salud* (29), *robo y/o daño de pertenencias* y *requisa personal vejatoria* (19 casos cada uno), *traslado gravoso* (15), *amenazas* (12), *impedimentos para la vinculación familiar y social* (7) y



aislamiento (6). En promedio, cada víctima sufrió dos o más hechos de malos tratos y/o tortura, lo que evidencia la multiplicidad de prácticas involucradas en el despliegue de la violencia policial y permite identificar, una vez más, el carácter multidimensional de la tortura.

Datos de tortura policial de la provincia de Buenos Aires

El RNCT registró **142 casos de tortura y/o malos tratos policiales en la provincia de Buenos Aires** durante 2025. Los lugares donde se encontraban las personas detenidas al momento de la entrevista incluyen dependencias policiales, alcaldías departamentales, centros de detención de adolescentes, hospitales, cárceles, personas en libertad y con arresto domiciliario.

La edad de las personas entrevistadas se distribuye en un rango de 16 a 64 años, con un promedio de 30. Se trata de una población preponderantemente joven, con un 64,5% de las víctimas menores de 35 años. En 11 casos las víctimas de malos tratos y torturas tenían menos de 18 años.

Las 142 víctimas dieron cuenta de **748 hechos de malos tratos y/o tortura**. Estos hechos se produjeron de la siguiente manera: 561 durante la detención en comisarías, 100 en la aprehensión, 54 durante traslados, 22 en hospitales bajo custodia policial, 6 en circulación por la vía pública, 2 durante allanamientos que no derivaron en detención, 2 durante arrestos domiciliarios y 1 en una fiscalía.

La gran mayoría de los hechos descriptos (75%) corresponde a la circunstancia de alojamiento en centros de detención policiales. Su distribución según tipo de tortura y/o maltrato es la siguiente:

Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Agresiones físicas	168
Malas condiciones materiales de detención	83
Falta o deficiente alimentación	81
Aislamiento	79
Falta o deficiente asistencia de la salud	78
Impedimentos de vinculación familiar y social	67
Amenazas	58
Robo y/o daño de pertenencias	56
Requisa personal vejatoria	46
Traslados gravosos	32
Total	748

Base: 748 hechos descriptos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 142 casos del RNCT, GESPyDH-CPM 2025.



Estos 748 hechos de tortura y/o malos tratos policiales afectaron de modo simultáneo o en forma concatenada a las 142 víctimas. El registro de hechos en todos los tipos de tortura y en los distintos momentos de contacto con las fuerzas represivas territoriales permite seguir sosteniendo el carácter sistemático y multidimensional de la tortura policial en la provincia de Buenos Aires.

INFORMES POR LUGAR DE DETENCIÓN

Los informes por lugar de detención se publican desde 2012. En particular, cada informe de unidad da cuenta de las torturas y los malos tratos registrados con mayor frecuencia y representación en el marco de las prácticas violentas de gobierno sobre la población detenida. A partir de 2013, además de continuar con estos relevamientos, se realizaron seguimientos de la situación en cárceles e institutos de menores previamente trabajados, con la finalidad de retomar los ejes centrales y mostrar las singularidades y los cambios que experimentan los diferentes espacios de alojamiento respecto de años anteriores. El abordaje cuantitativo y cualitativo de la información procesada para cada lugar de detención permitió mostrar los estilos diferenciados de despliegue de torturas y malos tratos, en el contexto de sistematicidad y generalidad que reflejaba el análisis de conjunto.

Complejo Penitenciario Federal III (Güemes, Salta)

Se concretaron tres jornadas de relevamiento los días 1, 2 y 3 de julio. Durante el trabajo de campo se realizaron entrevistas con las autoridades del Complejo y otros referentes institucionales, se efectuaron observaciones en pabellones⁵ y entrevistas con los detenidos y detenidas. En total, se aplicaron 39 fichas de entrevista individual y 41 fichas correspondientes al Registro de Observación por malas condiciones materiales en los pabellones A y B del Sector Polifuncional de Tratamiento ("Sector Cerrado"). Al momento del relevamiento, el Complejo alojaba 586 personas detenidas, de las cuales, 151 se encontraban en el Instituto de Mujeres y 435 en el de Varones.

Se registraron 84 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF III. Se trata de dos institutos penales: En el Instituto Federal de Varones (I.F.V.) en el que se relevaron 69 víctimas (68 varones y una mujer trans), y el Instituto Correccional de Mujeres (I.C.M) de mujeres en el que se relevaron 15 víctimas (13 mujeres y dos varones trans).

Estas 84 víctimas describieron 226 hechos de tortura y/o maltrato en el CPF III, los cuales desagregamos por tipo en la siguiente tabla según cada Instituto:

⁵ Se realizaron observaciones y se entrevistaron personas detenidas del pabellón 2A, 2B y 3A de la cárcel de mujeres y el Sector Polifuncional de Tratamiento (cerrado), 2A, 2B, y 4 A de la cárcel para varones.



Hechos descriptos por tipo de tortura y/o maltrato en el CPF III

Tipo de tortura y/o maltrato	Instituto Federal de Varones	Instituto Correccional de Mujeres	Total
			CPF III
Malas Condiciones Materiales de Detención	66	15	81
Falta y/o Deficiente Asistencia a la salud	14	19	33
Falta y/o Deficiente Alimentación	20	7	27
Impedimentos para la vinculación familiar y social	13	12	25
Robo y/o Daño de Pertenencias	15	2	17
Requisa Personal Vejatoria	9	6	15
Amenazas	8	3	11
Agresiones Físicas	6	4	10
Aislamiento	2	2	4
Traslados Gravosos	2	1	3
Total	155	71	226

Base: 226 hechos de tortura y/o maltrato descriptos en el CPF III.

Fuente: 425 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2025.

Para las 69 víctimas entrevistadas en el caso de la cárcel de varones, se registraron 155 hechos de tortura y/o malos tratos, siendo las malas condiciones materiales de detención, la falta y/o deficiente alimentación, el robo y/o daño de pertenencias, la falta y/o deficiente asistencia a la salud y los impedimentos para la vinculación familiar y social los tipos más significativos según orden de frecuencias. Por su parte, para las 15 víctimas relevadas en la cárcel de mujeres la falta y/o deficiente asistencia a la salud fue el tipo de tortura con mayor cantidad de hechos, seguido por las malas condiciones materiales de detención y los impedimentos para la vinculación familiar y social.

Malas condiciones materiales de detención

Se relevaron **81 hechos de malas condiciones materiales**. Del total, 66 fueron relevados en el Instituto Federal de Varones y 15 en el Instituto Correccional de Mujeres. Este tipo de maltrato extendido constituye el principal en el I.F.V. donde es particularmente observable, no así en el I.C.M. donde se ubica en segundo lugar, luego de la falta y/o deficiente asistencia de la salud.

En el marco de una verdadera política de producción de malas condiciones materiales se identificó que, con temperaturas bajo cero, prácticamente ningún pabellón de los dos institutos (varones y mujeres) contaba con calefacción, no entregaban frazadas ni sábanas. Algunos pabellones tenían vidrios rotos sin reparar y sin placas de policarbonato que atemperaran las bajas temperaturas. En un contexto de frío intenso, el SPF secuestraba cubrecamas de dos plazas, así como ropa en general y la ropa de abrigo en particular, estableciendo múltiples restricciones



respecto de los colores permitidos, generando escasez y carencia de abrigo en personas de bajos recursos.

Por otra parte, se detectó que la mayoría de los colchones se encontraban sumamente deteriorados y que el SPF no proveía nuevos ni en el instituto de varones ni en el de mujeres. Tampoco entregaban suficientes elementos de higiene ni de limpieza. En cuanto a los sanitarios, se observaron inodoros tapados y con filtraciones. Se dialogó con mujeres que se habían quemado la piel en las duchas, en las que no era posible regular la temperatura del agua. Por ejemplo, en el pabellón 3A de mujeres y el Pabellón B de varones, el agua salía hirviendo sin poder acceder al agua fría para atenuar la temperatura.

Respecto del mobiliario de los pabellones, se observó escasez de muebles de guardado y de electrodomésticos (hornos, cocinas, heladeras, freezers). A modo de ejemplo, el Pabellón 4 A, de la cárcel de varones denominado "de conducta", cuenta únicamente con un freezer y una heladera para 48 personas, y con una sola cocina con cuatro hornallas; es decir, menos que en otros pabellones. Asimismo, se detectó la falta de focos (lamparitas) en todos los pabellones, tanto en los espacios comunes como en las celdas.

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Se relevaron **33 hechos de falta o deficiente asistencia a la salud**. Esta es la principal práctica de tortura y/o mal trato en el Instituto Correccional de Mujeres con 19 hechos, mientras que en el Instituto Federal de Varones es el cuarto tipo en importancia, con 14 hechos. El I.C.M. presenta de ese modo el mismo estilo punitivo que otras unidades de mujeres en las cuales la desatención de salud se despliega como un modo específico de producir dolor y angustia en esa población.

Se detectaron situaciones de deficiente asistencia y, en muchos casos, falta de respuesta del área médica a las audiencias solicitadas por las personas detenidas en ambos Institutos (varones y mujeres). Se identificó la falta de diagnósticos ante problemáticas de salud recurrentes, la deficiente provisión de medicación específica y la provisión de medicación genérica ante diferentes síntomas, así como la deficiente coordinación entre las órdenes médicas para salir al hospital extramuros (para estudios e intervenciones) y la división traslados que no efectivizaba los mismos.

Falta y/o deficiente alimentación

Se relevaron **27 hechos de falta y/o deficiente alimentación**. Veinte de los casos correspondieron al I.F.V. y siete al I.C.M. ubicándose como segundo tipo en importancia para el Instituto Federal de Varones y como cuarto para el Instituto Correccional de Mujeres.

Durante el trabajo de campo del 2025 el Registro relevó **27 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en el CPF III, a través del instrumento de ficha individual. Veinte de los casos



correspondieron al I.F.V. y siete al I.C.M. ubicándose como segundo tipo en importancia para el Instituto Federal de Varones y como cuarto para el Instituto Correccional de Mujeres.

Diez de las personas entrevistadas manifestaron haber pasado hambre durante su alojamiento en el CPF III. En siete casos debido a la ingesta en forma irregular o discontinua de alimentos que se produce manera regular en el complejo. Por su parte, en tres hechos las personas no ingirieron ningún tipo de alimento hasta por tres días, durante el ingreso y durante el aislamiento.

En esta unidad, la comida se encuentra tercerizada por una empresa privada llamada Compañía Proveedora de Servicios S.A.⁶. De acuerdo con las entrevistas realizadas en ambos institutos, la comida provista en el almuerzo y la cena era de baja calidad (salsas aceitosas, pollo mal cocido, carne con olor pestilente) y escasa cantidad (porciones muy pequeñas). Asimismo, la provisión para el desayuno y la merienda era absolutamente insuficiente.

Impedimentos para la vinculación familiar y social

Se registraron **25 hechos de Impedimentos para la vinculación familiar y social**, 24 mediante la ficha de entrevista individual y uno a través del PIyDT. Se trató del tercer tipo de malos tratos para el Instituto Correccional de Mujeres, registrándose 12 hechos, mientras que 13 correspondieron al Instituto Federal de Varones, donde fue el quinto tipo en importancia.

El motivo mayoritario por el cual se produjeron los impedimentos para la vinculación familiar fue la distancia. Se entrevistaron personas extranjeras (de Perú y Bolivia), de diversas provincias alejadas, domiciliadas en la Ciudad de Buenos Aires e, incluso de la región, pero dada la ubicación del complejo y el gasto que implica el desplazamiento, teniendo en cuenta de que se trata de poblaciones de bajos recursos, el acercamiento familiar resulta extremadamente difícil. También se registraron dificultades para la realización de videollamadas, debido a su corta duración y dificultades de acceso a los teléfonos por elevados costos de las tarjetas telefónicas.

Otros tipos de tortura

Se registraron **17 hechos Robo y/o Daño de pertenencias**. La requisita de pabellón fue la circunstancia en la que se produjeron con mayor frecuencia (14 hechos, el 87,5%), mientras que durante una requisita de visita se produjeron los dos hechos restantes de los que se tiene dato (el 6,25% cada uno). Entre las pertenencias robadas y dañadas se destacan los alimentos, la indumentaria y el mobiliario y los electrodomésticos del pabellón, lo cual impacta directamente en las condiciones materiales de detención y en la alimentación de las personas detenidas.

⁶ Anteriormente se denominaba Servicios Integrales de Alimentación (SIAL).



Se relevaron **15 hechos de Requisas Personales Vejatorias**. Para cada hecho de requisa personal vejatoria se combinaron dos tipos de vulneraciones, siendo la exposición total del cuerpo desnudo la que registró mayores frecuencias.

Se relevaron **11 hechos de amenazas**. El motivo principal estuvo asociado a efectuar reclamos. El contenido se vincula a cambios a pabellones con conflicto, traslados a otras unidades o a pabellones en peores condiciones, pero también se registraron amenazas con obstrucción al régimen de progresividad y con aislamiento.

Se registraron **diez hechos de agresiones físicas**. La mayor parte de los hechos relevados en el instituto de varones se dieron en la circunstancia de *requisa de pabellón*. Por su parte, en el caso de las mujeres, la circunstancia principal de las agresiones físicas fue *durante la represión por conflicto entre presas*. Como suele ser característico de la gestión penitenciaria en las cárceles de mujeres, se registró un caso en el que se inyectó compulsivamente a la detenida con psicofármacos, tras lo cual perdió el conocimiento.

Se relevaron **cuatro hechos de aislamiento**, mayoritariamente como medida de sanción formal, pero también como tránsito / castigo luego de un conflicto de pabellón. También se registraron malos tratos en los **traslados gravosos**. Se relevaron **tres hechos**.

Emergentes vinculados al gobierno de la población

En el instituto de varones, el SPF empleaba como modalidad de castigo regular la retrogradación de las personas en el circuito de alojamiento. Esto implicaba cambiarlos hacia los pabellones A y B del sector cerrado y someterlos a permanecer por un tiempo (arbitrario) conviviendo con ingresantes o personas que esperaban traslado. Se trata de un régimen de vida signado por el confinamiento en pabellón y en un espacio, que posee las peores condiciones materiales de esta cárcel. Se detectó que para implementar estos castigos se recurría al accionar del cuerpo de requisa que “plantaba” elementos prohibidos. También se registraron amenazas como otra de las prácticas vinculadas a la producción de orden. Se los amenazaba con trasladarlos, generarles malos informes o afectarlos en las calificaciones ante reclamos por presentaciones de habeas corpus, o por la “falta de colaboración” con el servicio penitenciario. En cuanto al instituto de mujeres, se relevaron hechos de agresiones físicas, aislamiento, inyecciones compulsivas con psicofármacos ante reclamos, entre otros.

Unidad N° 36– Cárcel Federal de Coronda “Dr. Eusebio Gómez” (Santa Fe)

Se llevaron a cabo 2 jornadas de relevamiento, los días 17 y 18 de septiembre. Durante el trabajo de campo se realizaron entrevistas con las autoridades y referentes institucionales de distintas



áreas, se efectuaron observaciones en pabellones⁷ y se entrevistó a detenidos. En total, se aplicaron 39 fichas de entrevista individual. Al momento del relevamiento, la Unidad alojaba a 337 personas detenidas.

Se registraron, en total, **39 víctimas de malos tratos y tortura** y **150 hechos de malos tratos y tortura en la U36**. Las frecuencias más altas se registraron para los siguientes tipos: malas condiciones materiales (39 hechos), falta y deficiente asistencia a la salud (24); robo y daño de pertenencias (18); impedimento de vinculación familiar (17); requisa personal vejatoria (17); falta y/o deficiente alimentación (16); traslados gravosos (12); agresiones físicas (3); amenazas (3) y aislamiento (1).

Malas condiciones materiales de detención

El Registro relevó, durante el trabajo de campo, 39 **hechos de malas condiciones materiales** en la U36. Las condiciones materiales de detención, precarias y degradantes adquieren carácter de práctica penitenciaria sistemática y extensiva en tanto se registran en todos los sectores de alojamiento de la unidad, y en tal sentido constituye una práctica de tortura constitutiva del castigo carcelario.

- *"Al ser de los primeros que llegamos, nos dieron sábana y frazada. Después no dieron más. En verano no sé qué vamos a hacer acá, no hay ventiladores. Hay arañas por todos lados, tengo picaduras hasta en la cabeza. Tenemos un solo freezer, y somos 60. Un solo horno, y dos cocinas. El agua sale muy caliente, porque no tiene mezcladora".*

Falta y/o deficiente asistencia de la salud

Se registró la **falta y deficiente asistencia de la salud con 24 hechos** tanto para problemas diagnosticados, no diagnosticados, y para dolencias agudas o lesiones. Los entrevistados manifestaron no obtener respuesta frente a sus solicitudes de asistencia médica, para cuestiones corrientes como turno con oftalmología y provisión de anteojos, para estudios médicos, etc. Lo mismo sucede con los obstáculos que pone el SPF para que los detenidos sean trasladados al hospital extra-muros, ya sea para atención médica o realización de estudios. Con el argumento de que las historias clínicas de los detenidos demoran en llegar a la Unidad, el SPF se excusó en la entrevista por la pérdida de turnos médicos. Los relatos dan cuenta de la producción de sufrimiento, miedo e incertidumbre frente a la propia enfermedad al interior del penal:

- *"Tengo problemas gástricos, de la vista y oídos. Hace como 3 meses estoy esperando que me atienda un médico. Me dan dolores fuertes y no me dan nada porque no saben lo que tengo, pero tampoco te sacan al hospital. Necesito que me vean los ojos, tengo problema de gas pimienta que me han tirado en la U7, me quedó como arenilla".*

⁷ Se realizaron observaciones en el sector Habitacional 2 (pabellones C y D), Habitacional 4 (pabellones H y G), área médica y área de cocina.



Robo y/o daño de pertenencias

El robo y/o daño de pertenencias registró **18 hechos** en la U36. Se registró como modalidad principal la práctica penitenciaria del robo de pertenencias, más que el de daño, aunque en un caso la víctima sufrió ambos en simultáneo. Los robos se producen con mayor frecuencia en el marco del ingreso al penal, así como en requisas de pabellón. En esas circunstancias, los detenidos denunciaron el robo de indumentaria al momento del ingreso, así como de alimentos y elementos de higiene personal (que el mismo SPF no entrega o lo hace en forma deficiente); a su vez, en el ingreso les secuestran y posteriormente roban elementos para comer y cocinar, y también es frecuente que el cuerpo de requisas robe cigarrillos. Así, esta práctica de maltrato agrava las condiciones de detención, produciendo daño psíquico y material por la gravedad de despojar a las personas allí detenidas de las escasas pertenencias con las que pueden ingresar.

- *“En las dos últimas requisas nos mandan afuera y hacen lo que quieren, yo siempre manoteo los cigarrillos pero en estas 2 veces, estaba en el baño y la otra lavando ropa, me robaron los cigarrillos y me rompieron un paquete de yerba que algo puede juntar y en la última azúcar, eso lo perdí todo”.*

Impedimentos de vinculación familiar y/o social

En cuanto a desvinculación familiar y social, con **17 hechos relevados**, el motivo principal aducido por los entrevistados fue la distancia. Los detenidos, algunos tienen a sus familiares en el AMBA, o en otras provincias (Misiones, Salta, por ejemplo), o incluso en Santa Fe, pero la falta de conexión de transporte dificulta el traslado hasta la cárcel de Coronda.

Durante el relevamiento, las autoridades de la U36 admitieron que los salones donde se realizan las visitas carecían del mobiliario necesario (mesas, sillas, en cantidad suficiente). Esto configura un escenario donde familiares y detenidos atraviesan no sólo los obstáculos de la administración penitenciaria para lograr acceder a la visita en sí, sino que también deben pasar por requisas corporales y de pertenencias -situación que habilita el daño y/o robo de ellas-, afrontar los altos costos económicos para llegar a la cárcel, la cual no tiene llegada de ningún transporte público, y a eso se le suma las malas condiciones materiales del salón de visitas.

- *“Me trajeron del CPF II hace 38 días y perdí mi visita de penal a penal con mi concubina. Acá la que es malísima es la burocracia. Demoran como si tuvieran 5 mil internos. Para una video llamada me ponen mil peros, me dicen que está en trámite hace 17 audiencias. Se me gastó la lapicera de tanto sacar audiencias. Saque un habeas corpus y lo desistí porque yo no denuncié a nadie”.*

Requisa personal vejatoria

Durante el trabajo de campo del año 2025 el Registro relevó **17 hechos** de requisas personales vejatorias en la U36. La inspección de los cuerpos es una práctica humillante que ejerce el SPF de modo sistemático, sobre todo en circunstancia de ingreso y egreso del pabellón, en las requisas de pabellón y en la situación de visita. Las requisas corporales, fundamentadas en criterios de “seguridad”, implican la exposición del cuerpo desnudo, flexiones, agacharse y toser,



dar una vuelta, abrir la boca, alzada de brazos y genitales, bajarse la ropa interior, todas prácticas que las personas presas también registran como altamente humillante.

La mayoría de los entrevistados que sufrieron requisas vejatorias, refirió que implicó una exposición total del cuerpo desnudo, en combinación con imposición de posturas humillantes, presencia de personal penitenciario femenino, duración excesiva de la inspección y maltratos verbales. En un caso, la víctima sufrió también el robo de sus pertenencias mientras era sometido a la requisita vejatoria.

- *“Al ingreso a este penal, había 3 de requisita y 2 mujeres, y nos hicieron desnudar delante de ella, yo lo veo muy mal, y nos dejaron como media hora desnudos. A todos nos hicieron levantar bien alto el pene y los testículos y luego ponernos de espalda mostrando el culo y ellas miraban todo, yo estoy lleno de vergüenza”.*

Otros tipos de tortura

Se registraron **16 hechos de falta y/o deficiente alimentación** en la U36. Así, el principal reclamo es la poca cantidad de comida entregada, lo cual condena a la población detenida a pasar hambre. La cuestión de la compra de alimentos fue una de las principales demandas de los detenidos al momento del trabajo de campo: al no haber cantina, dependen exclusivamente de la llegada de alimentos a través de sus familiares, y muchos no reciben visitas. A su vez, la afectación a tareas laborales es prácticamente nula, con lo cual tampoco reciben peculio. Para 9 de las 17 víctimas de falta y/o deficiente alimentación en la U36, comer la comida del penal les trajo problemas de salud tales como vómitos, acidez, gastritis y sarpullidos en la piel. Así, la provisión de alimentos de mala calidad y en mal estado, produce a su vez problemas de salud en el marco de un penal donde sobresale entre los tipos de tortura relevados por el RNCT, la falta y/o deficiente asistencia a la salud.

Los traslados gravosos –12 hechos relevados– en general son “intempestivos”, y se realizan desde otras unidades sea, para intervenir ante situaciones de conflictividad, o por sobrepoblación, por ejemplo desde los grandes complejos del AMBA para varones adultos (CPF I y CPF II) y también, desde otras cárceles federales ubicadas en el interior del país (entre algunas de las mencionadas, Unidad 7 y Unidad 11 de Chaco, Unidad 17 de Misiones, CPF III de Salta). A su vez, la característica específica de la U36 es ser receptora de presos bajo la órbita de la justicia federal que estaban alojados en cárceles provinciales de Santa Fe.

Las amenazas, con 3 hechos, si bien se registraron pocos casos, son una práctica de violencia intensiva que encontramos asociada, en esta Unidad, a lograr impunidad, generando miedo en las víctimas para realizar denuncias, lograr sometimiento y que no reclamen cosas al personal penitenciario. En general, las amenazas refieren a traslados, sanciones y obstrucción del régimen de progresividad: *“con trasladarme a Chaco me amenazaron cuando saqué un hábeas corpus”*; *“nos tienen amenazados con las sanciones, para que aceptes las reglas de ellos”*; *“te amenazan para que no reclames”*.

Las agresiones físicas, con 3 hechos relevados, se relevaron en el marco de la circulación por la Unidad, y, en un caso, en una requisa de pabellón.

Por último, se registró **un hecho de aislamiento**, que corresponde a un detenido alojado en una celda “de discapacitados” ubicada en el Habitacional 2, Pabellón D que tiene Resguardo de Integridad Física por orden judicial. Se encontraba, al momento del relevamiento, alojado hacía 5 meses en dicha celda, separado de la población del pabellón aunque su voluntad era integrarse con la misma. Permanecía 22hs por día encerrado en la celda.

Consideraciones finales

Los datos relevados en el marco del RNCT dan cuenta de una situación de vulneración de derechos extensiva a toda la Unidad, configurando un espacio penal degradante y vejatorio, donde el régimen de vida supone encierro permanente en pabellón, y obstáculos y deficiencias en el acceso a actividades educativas, recreativas y fundamentalmente laborales. La construcción de una nueva cárcel federal de estas características pone de manifiesto que se ha consolidado la expansión del “régimen cerrado” por encima de cualquier otro, en consonancia con el avance del punitivismo legislativo y judicial.

ESTUDIOS TEMÁTICOS

En 2025 se dio continuidad a la propuesta de incluir estudios temáticos y focalizados. En el ámbito federal se realizó un estudio temático sobre las prácticas de tortura padecidas por personas condenadas a penas de hasta 36 meses de cumplimiento efectivo en cárceles y comisarías. Por su parte, en la provincia de Buenos Aires se abordó el gobierno de las mujeres encarceladas en el Servicio Penitenciario Bonaerense, con énfasis en las formas específicas que asumen los malos tratos y las torturas contra ellas.

Penas cortas de cumplimiento efectivo, el castigo en estado puro. Malos tratos y tortura durante su ejecución en comisarías y cárceles

En el marco del proyecto de investigación sobre “cuestión condenatoria”, se decidió aplicar en las cárceles, CPF I, CPF IV y la Unidad 19, los instrumentos del RNCT para la realización de un estudio temático centrado en personas con penas cortas. Este estudio comprendió tanto el ámbito policial como el penitenciario dado que las personas con penas cortas llegan a cumplir gran porción de su condena, y hasta la totalidad, en comisarías y alcaidías policiales.

Los resultados deben inscribirse en la tendencia que el estudio estadístico ratifica desde 2017: las personas condenadas a penas cortas pasaron de 202 en 2005 a 2.056 en 2025, al calor del juicio abreviado, la ley de flagrancia y la reforma de la Ley 24.660, que clausuró las alternativas al encierro para las condenas más breves. La producción de información sobre esta población es, en



sí misma, un terreno de disputa con agencias estatales que se sustraen al control público. Ya sea por la retención de información general por parte del SPF; como por las condiciones de acceso a las personas encarceladas en comisarías y alcaidías que imposibilitan que se las entreviste en el lugar.

El recorrido por los antecedentes nos permite afirmar que la expansión de la captura penal se focaliza sobre las poblaciones más marginalizadas y no tienen como complemento ninguna política pública específica en el ámbito penitenciario. La creación del “Programa Integral de Tratamiento para Personas Condenadas a Penas de Corta Duración” (PIT-PCD) en las cárceles federales fue un reconocimiento explícito de las limitaciones institucionales para el abordaje de esta población; la vacuidad de su implementación vino a ratificar y consolidar esas limitaciones. La baja del PIT-PCD en 2025 asume ese fracaso y confirma que el sistema no contempla tratamiento diferencial alguno: quienes reciben las penas más bajas del código penal cumplen sus condenas hasta el agotamiento, sin acceso a la progresividad, en los espacios más degradados del archipiélago federal.

Relevamiento del año 2025

Para el estudio durante el año 2025 se relevaron 44 **víctimas de tortura**, a través de entrevistas realizadas a **personas cumpliendo penas cortas**, 41 entrevistas corresponden a trabajo de campo del RNCT y 3 a la fuente secundaria. Se trata de 14 mujeres entrevistadas en el CPF IV y 30 varones entrevistados en la Unidad 19 y el CPF I. Se aplicaron 20 fichas de tortura policial y 34 de tortura penitenciarias (en 10 casos se aplicaron ambas fichas).

Al considerar en conjunto las fichas policiales y penitenciarias se registraron 160 hechos de tortura y/o malos tratos, lo que implica un promedio de 3,5 situaciones combinadas por persona. A continuación se abordan los emergentes de cada ámbito: el policial y el penitenciario.

Emergentes de las entrevistas sobre tortura policial

El tipo de tortura que se registró de manera generalizada es **malas condiciones materiales de detención** (20 hechos). Las personas entrevistadas refirieron falta de entrega de elementos de higiene y hacinamiento, en algunos casos combinados con falta de ventilación, humedades, falta de colchones o su estado deplorable y la existencia de insectos. El otro tipo de maltrato y/o tortura mayoritario es **falta y/o deficiente alimentación** (14 hechos), los entrevistados manifestaron que la comida que les entrega la policía es insuficiente en calidad y cantidad. Hasta la visita, si la tienen, pasan hambre, el tipo de “hambre lenta” que implica comer poco y salteado durante varios días. Se destaca centralmente la **falta y/o deficiente asistencia a la salud** (10 hechos), centralmente falta de atención médica y odontológica. Y en términos específicos, la interrupción de tratamientos, la no realización de estudios, las dificultades para acceder a alimentación especial, la falta de traslado para la atención en hospitales.



Estos tres tipos de malos tratos y/o tortura en el ámbito policial se producen de una manera tan superpuesta que incluso su distinción analítica se hace difícil. Además en relación con las personas condenadas a penas cortas hay un plus de gravosidad ya que son mayoritariamente sentenciadas en juicios abreviados, en el marco de procesos por flagrancia, y sin embargo son las que cumplen la mayor parte de su pena en comisarías o alcaidías, incluso no sólo en términos relativos sino absoluto. También se registraron: **agresiones físicas** (8 hechos), **impedimentos de vinculación familiar y social** (3 hechos), **requisa personal vejatoria** (2 hechos), **robo y/o daño de pertenencias** (2 hechos) y **amenazas** (1 hecho). Se relevaron los 8 tipos de tortura posibles a detectar en el ámbito policial, y un promedio de 3 hechos por víctima. La circunstancia prevaleciente donde se produjeron la mayoría de los hechos fue durante la detención en comisarías y/o alcaidías.

Corresponde señalar una advertencia metodológica. Que la ficha policial se haya aplicado sólo a 20 de las 44 víctimas no expresa la ausencia de malos tratos y torturas en el eslabón policial, sino los límites de las condiciones de relevamiento: las condiciones deplorables de comisarías y alcaidías impiden realizar allí las entrevistas, y el rango temporal de dos meses del instrumento deja fuera de registro el paso por sedes policiales de quienes llevan más tiempo encarcelados. Los datos policiales deben leerse, entonces, como un piso y no como una medida de la extensión de los malos tratos y tortura sufridos por los presos y las presas: si la totalidad de las personas condenadas a penas cortas transita por comisarías y alcaidías —y una porción creciente permanece allí incluso cumpliendo condena—, el circuito policial de degradación que documentan las fichas alcanza a un universo mucho mayor que el efectivamente registrado.

Emergentes de las entrevistas sobre tortura penitenciaria

Los tipos de tortura con mayores frecuencias son: **malas condiciones materiales de detención** (21 hechos) y **falta y/o deficiente alimentación** (21 hechos). La mala alimentación se distribuye parejo entre varones y mujeres que refirieron haber pasado hambre. El hambre se presenta en circunstancias de ingreso a las unidades de modo agudo (no entregar alimentos por días o entregar alimentos incomedibles por estar en mal estado) y también como “hambre lenta” por la provisión insuficiente. Las malas condiciones materiales se registraron con mayor frecuencia entre las mujeres que entre los varones, sin embargo, como destacamos las condiciones de degradación son generalizadas en la Unidad 19. La **falta y/o deficiente asistencia a la salud** (20 hechos) es el tercer tipo de tortura registrado, mayormente entre las mujeres, que además registran casos con hasta 3 situaciones de desatención. Sigue el **robo y/o daño de pertenencias** (13 hechos); aquí los casos son mayoritariamente varones. Los hechos de robo se vinculan al ingreso a la U28, donde son despojados de las pertenencias que tenían estando en comisaría o bajo custodia policial. Salen de las dependencias de la Policía de la Ciudad con sus pertenencias y en la requisa de ingreso al SPF los penitenciarios se las roban. Por otra parte, las **agresiones físicas** (8 hechos) se concentraron entre los varones, las **requisas vejatorias** (8 hechos) se producen en especial durante el ingreso. Se registraron, además: **impedimentos de vinculación**



familiar y social (4 hechos), **amenazas** (3 hecho) y **aislamiento** (2 hechos). Se relevaron los 9 tipos de tortura posibles a detectar en el ámbito policial, y un promedio de 3 hechos por víctima.

Consideraciones finales

El estudio temático del RNCT sobre personas encarceladas en cumplimiento de penas cortas pone en evidencia fundamentalmente dos cuestiones: por una parte, que no hay ningún tratamiento especial para el cumplimiento de estas penas, sino que estas personas recorren el encierro en las mismas condiciones degradadas del resto de los encarcelados. Malos tratos extensivos como malas condiciones materiales, deficiente alimentación y falta de atención a la salud destacan el incumplimiento de la Ley de ejecución penal no sólo en lo que hace a “la progresividad del tratamiento” sino a condiciones básicas de vida que la ley explícitamente señala deben ser garantizadas. Pero además ese contexto de degradación es el sustrato donde se despliegan todos los otros tipos de tortura y/o malos tratos.

Por otra parte, el relevamiento deja en claro que ese proceso de degradación, maltrato y tortura se da en continuidad: se inicia en la aprehensión y detención policial y se reafirma en la cárcel, en los espacios de ingreso, los más degradados. Se configura así un circuito de alta vulnerabilidad contraria a cualquier idea tratamental.

La expansión cuantitativa de personas encarceladas por penas de corta duración y la degradación de las condiciones de encierro no son fenómenos paralelos sino dos caras de un mismo proceso: la cuestión condenatoria produce cada vez más encarcelamiento efectivo por delitos de insignificancia sobre poblaciones marginalizadas y, a la vez, administra ese encarcelamiento en clave de pura gestión y degradación. Se ratifica así el supuesto de trabajo de este estudio: el encarcelamiento por penas cortas opera como una tecnología de gestión penitenciario-judicial que captura, degrada y devuelve a las personas al medio libre consolidadas en posiciones aún más marginales. Este proceso se manifiesta descarnadamente como un castigo puro que ni siquiera puede asumir la ficción y simulación resocializadora del sistema de ejecución penal.

Gobierno penitenciario de las mujeres: malos tratos, torturas y violencias patriarcales en cárceles bonaerenses

La provincia de Buenos Aires asumió la competencia respecto de los delitos previstos y penados en la ley N° 23.737 de estupefacientes y sus modificatorias en diciembre de 2005. Diversos estudios han señalado el impacto que esta medida tuvo en la expansión punitiva sobre la pobreza feminizada. La persecución intensiva de infracciones a la ley N° 23.737, junto con la ampliación de las mallas de captura policial, la extensión del proceso de flagrancia, la aceleración de condenas por juicios abreviados, la multiplicación y el agravamiento de las sanciones penales, la reducción de los instrumentos de morigeración de la pena, la negación de medidas alternativas a la cárcel y la elevada proporción de prisiones preventivas generaron una sostenida inflación de la persecución y captura penal sobre las mujeres.



Desde 2006, la población de mujeres encarceladas se incrementó un 413%, creciendo de 741 a 3.803 en 2025. Como correlato, también se expandió significativamente el archipiélago institucional destinado a su encierro, con la creación de nuevas cárceles y la incorporación de camastros en los lugares ya existentes.

El encarcelamiento de mujeres excede la mera privación de la libertad y, como se viene sosteniendo, impacta material y subjetivamente por el despliegue sistemático de torturas. En las cárceles, la articulación patriarcal-penitenciaria opera sometiendo a las detenidas en dos sentidos: con la imposición de *mandatos* relativos a la producción de “buenas presas/buenas mujeres/buenas madres” y mediante *violencias* que (re)afirman las asimetrías.

En 2025 se propuso avanzar en el conocimiento acerca del gobierno de las mujeres en el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), con foco en dos objetos. En primer lugar, los roles de género vinculados al *deber del cuidado*, que organizan las relaciones de las presas con sus vínculos socio-afectivos, los límites y alcances de la maternidad/paternidad y las condiciones de sobrevivencia material, alimentaria y sanitaria. En segundo lugar, el despliegue de agresiones psicológicas, físicas y sexuales por parte de agentes estatales para el *disciplinamiento* de las detenidas.

Para ello, se realizó trabajo de campo en cinco cárceles para mujeres del SPB: las unidades 8 y 33 de Los Hornos, la 40 de Lomas de Zamora, la 46 de San Martín y la 51 de Magdalena. El relevamiento en estos lugares incluyó la aplicación de la ficha del RNCT y la realización de entrevistas en profundidad a personas detenidas. Asimismo, se reconstruyeron entrevistas de intervención de la CPM en las 16 cárceles bonaerenses que alojaban mujeres.⁸

El corpus de material empírico construido consta de 116 casos de tortura y/o malos tratos y entrevistas en profundidad a 36 detenidas en la provincia de Buenos Aires. En todas las cárceles en las que se alojan mujeres se registraron hechos de maltrato y todos los tipos de tortura fueron descriptos por las víctimas. Esto evidencia que no existen espacios libres de violencia penitenciaria y que ésta se produce de manera sistemática y multidimensional.

En las unidades penales, el SPB no garantiza de manera suficiente y regular alimentos, productos de higiene, abrigo y otros bienes necesarios para la vida cotidiana. Esta desprovisión produce una situación de escasez que las detenidas deben resolver por sus propios medios, dentro de un

⁸ Unidades 3 de San Nicolás, 4 de Bahía Blanca, 5 de Mercedes, 8 de Los Hornos, 13 de Junín, 33 de Los Hornos, 40 de Lomas de Zamora, 45 de Melchor Romero, 46 y 47 de San Martín, 50 de Batán, 51 de Magdalena, 52 de Azul, 54 de Florencio Varela, 59 y 60 de Merlo. No se incluyó en el análisis la Unidad 61 de Melchor Romero (ex alcaldía departamental III), que se reconfiguró como cárcel en agosto de 2025, meses después de establecida la planificación del relevamiento. Asimismo, se excluyeron la Unidad 22 (hospital) y las alcaldías departamentales, porque la especificidad de sus regímenes amerita una indagación particular.



régimen que limita sus movimientos y comunicaciones y regula el ingreso de bienes desde el exterior.

La dependencia del afuera hace que los obstáculos penitenciarios para sostener la vinculación familiar y social tengan consecuencias tanto afectivas como materiales. En 2025 se registraron casos de 83 detenidas que padecieron este tipo de tortura durante un tiempo promedio de 367 días. La distancia entre la unidad penal y el lugar de residencia familiar fue el motivo más frecuente, seguido por la falta de asistencia social y/o económica por parte del Estado para garantizar los encuentros, las restricciones a salidas y regímenes alternativos de visitas, los requerimientos burocráticos y los traslados permanentes. A ello se suman las largas esperas, las deficientes condiciones de los espacios de visita, las requisas corporales y el maltrato a familiares. Frente a estas condiciones, algunas detenidas desisten de recibir visitas para protegerlos/as, aun cuando esto implique renunciar a su presencia y dificulte el acceso a bienes.

El ingreso de mercadería también está sujeto a reglas variables sobre los productos, las cantidades, los envases y los días permitidos. Durante las requisas, los alimentos pueden ser abiertos, dañados o sustraídos. Los depósitos, las encomiendas y el envío de dinero funcionan como alternativas, pero también están sometidos a autorizaciones, horarios restrictivos y cancelación como parte de sanciones.

De este modo, los costos del abastecimiento son trasladados hacia las redes del afuera y hacia las propias detenidas. Quienes no cuentan con un entorno capaz de afrontarlos enfrentan condiciones más restrictivas. Frente a la ausencia o insuficiencia de esas redes, se generan formas internas de acompañamiento: los bienes circulan mediante préstamos, intercambios y entregas entre compañeras. El “rancho” organiza la distribución de la mercadería, la protección mutua y los reclamos colectivos por arreglos en los pabellones, acceso al agua caliente, alimentación o atención médica. Estas prácticas atenúan algunos efectos de la desprovisión y resuelven necesidades que la institución no cubre.

El teléfono resulta central para organizar visitas y depósitos, solicitar transferencias de dinero, realizar compras y mantener intercambios cotidianos. Su quita o retención por parte del SPB no sólo produce incomunicación, sino que también empeora las condiciones materiales al interrumpir los circuitos de abastecimiento. Al mismo tiempo, el teléfono permite construir formas de presencia cotidiana y de cuidado afectivo con el exterior, como acompañar la hora de dormir, la salida a la escuela o una conversación al final del día. Cuando las restricciones se prolongan, someten los vínculos a exigencias económicas y afectivas difíciles de sostener y pueden debilitarlos hasta interrumpirlos.

La detención también obliga a reorganizar las tareas de cuidado de hijos/as, personas mayores, familiares enfermos/as y hogares, que suelen concentrarse en otras mujeres de la familia. Madres, hermanas, hijas, suegras, sobrinas y amigas crían, realizan trámites, concurren a las visitas y siguen los traslados. Frente a esta sobrecarga, algunas detenidas limitan sus pedidos de

ayuda y priorizan que los recursos se destinen a sus familias. Sin embargo, los cuidados no funcionan en una sola dirección: aun bajo las limitaciones del encierro, las presas continúan administrando recursos y respondiendo por las necesidades de quienes permanecen afuera.

Las instituciones penitenciarias refuerzan los roles maternales y familiares y, al mismo tiempo, obstaculizan las prácticas mediante las cuales éstos pueden sostenerse. El ideal de la “buena madre” funciona como criterio para evaluar las conductas, los afectos y las formas de sobrellevar el encierro. Se espera que la preocupación por los/as hijos/as se exprese mediante el sacrificio y la capacidad de soportar el sufrimiento. Este juzgamiento también puede ser incorporado por las detenidas, quienes experimentan vergüenza y consideran que haber llegado a la cárcel pone en cuestión su condición de cuidadoras y el ejemplo que desean transmitir. Para quienes conviven con sus hijos/as en las unidades penales, las observaciones del personal de la Dirección de Niñez y el Consejo Asistido convierten el cuidado cotidiano en información susceptible de evaluación, sin que las detenidas conozcan con precisión qué se registra ni con qué finalidad.

En la Unidad 33, los horarios, movimientos, controles médicos, alimentación y permanencia al aire libre de los/as niños/as que viven con sus madres quedan subordinados a decisiones penitenciarias. Las detenidas deben cuidar dentro de un régimen que restringe los medios para hacerlo y, al mismo tiempo, las responsabiliza por el bienestar infantil. Aunque la normativa autoriza la convivencia hasta los cuatro años, esto no se traduce en políticas que garanticen efectivamente sus derechos.

La posibilidad de que un informe desfavorable derive en la separación de sus hijos/as regula las conductas, aun cuando la amenaza no se formule explícitamente. Para evitar decisiones que puedan afectarlos/as, las detenidas modulan sus reacciones, procuran no recibir sanciones y, en ocasiones, desisten de confrontar o reclamar. “*Pensar el doble*” supone calcular permanentemente cómo cada acción puede repercutir sobre ellas y el/la niño/a.

Las prácticas colectivas y los reclamos mediante los cuales las detenidas procuran responder a las restricciones institucionales las exponen a distintas formas de disciplinamiento. El gobierno penitenciario persigue su obediencia para mantener el orden interno y recurre tanto a la construcción de consentimiento sobre las normas como a la violencia directa. Entre ambas formas se despliegan intervenciones sobre los cuerpos y las subjetividades que pueden producir desde la aceptación del respeto a la autoridad hasta elvadas cuotas de sufrimiento y temor.

Algunas detenidas explican el vínculo con el personal mediante la idea de “*respeto por respeto*”: consideran que recibir un buen trato depende de saber dirigirse a las autoridades, pedir las cosas “como corresponde”, evitar conflictos y no generar molestias. Ser una “buena presa” supone prudencia, quietud, recato y pasividad. Otras detenidas reivindican la necesidad de “*hacerse respetar*”, imponerse ante el SPB y no permitir que las maltraten. Sin embargo, ambas posiciones encuentran un mismo límite: no existe obediencia ni valentía suficiente para evitar la



violencia penitenciaria, porque las agentes establecen las reglas y necesitan reafirmar permanentemente su posición de superioridad.

El SPB interpreta como formas de disrupción del orden no sólo las faltas disciplinarias formalmente establecidas: acciones como gritar, contestar, "*portarse mal*" o "*hacer problemas*" son reprimidas con el objetivo de restaurar su autoridad. La violencia también se despliega ante reclamos por las condiciones de detención, denuncias de malos tratos y negativas a cumplir órdenes consideradas injustas. Frente a estas situaciones, asumidas como indisciplinas, las detenidas describen la aplicación de sanciones, aislamientos, traslados y agresiones psicológicas, físicas y sexuales.

Las violencias psicológicas incluyen insultos, burlas, amenazas y expresiones de desprecio y denigración de carácter clasista, racista, sexista y homo-odiantes. Su reiteración conduce a que sean percibidas como parte habitual del trato penitenciario. Las agresiones físicas también presentan un carácter regular. Durante 2025, 30 detenidas señalaron haber padecido 38 hechos en los 2 meses previos a las entrevistas. En su mayoría, éstos se produjeron como respuesta a pedidos, reclamos o desobediencias. Los relatos describen golpes de puño, patadas, arrastres de los pelos y uso de gas pimienta, en ataques realizados por grupos de agentes, incluso cuando las detenidas ya se encontraban reducidas. Estas agresiones pueden provocar lesiones de gravedad.

La violencia sexual constituye una de las formas más atemorizantes. Se registran abusos cometidos por agentes penitenciarios/as, con efectos prolongados sobre los cuerpos y las vidas de las víctimas. Al mismo tiempo, las requisas vejatorias rutinizan un tipo particular de agresión sexual: las detenidas deben desnudarse, agacharse, toser y someter sus zonas genitales y anales a observación. La reiteración de estas inspecciones, su duración, la participación de numerosos/as agentes, la exposición al frío y los malos tratos verbales convierten la requisa en una intromisión humillante y en una demostración del poder penitenciario sobre sus cuerpos.

Aunque las agresiones cotidianas son ejercidas principalmente por agentes mujeres, la intervención de penitenciarios varones en algunos de los hechos aumenta el temor y la sensación de vulnerabilidad. Son también ellos quienes disponen de armas, cascos y escudos e intervienen en los episodios de mayor intensidad represiva.

La impunidad que recubre estas prácticas incrementa la indefensión. Los/as agentes manifiestan que saben dónde golpear para no dejar marcas, que las cámaras de seguridad pueden borrarse o que las denuncias no tendrán consecuencias. También rompen teléfonos para evitar la obtención de pruebas o amenazan con traslados, sanciones y complicaciones en las causas. La capacidad de silenciar a las víctimas y encubrir los malos tratos construye la imagen de una autoridad con plena potestad sobre las cárceles y las detenidas.

En estas condiciones, muchas evalúan que reclamar o denunciar supone mayores riesgos que beneficios. El temor a las agresiones, el aislamiento o los traslados promueve la aceptación de



Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria

vulneraciones de derechos y la autocensura. La coerción resulta eficiente para producir conductas de aislamiento y conformidad, desmotivando la acción política individual y colectiva. Aunque la docilización nunca es completa y persisten diferentes formas de resistencia, el SPB dispone su capacidad represiva para desalentar las desobediencias y sostener la subordinación de las detenidas.